



Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 135-2021-GAF/MDB

Breña, 09 de julio de 2021

VISTOS:

Documento Simple N° 202104307 de fecha 31 de marzo de 2021 presentado por **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE BREÑA-SOMB** solicitan el pago por concepto de Gratificación por Fiestas y por Navidad correspondiente al mes de Diciembre 2010 y Julio 2011, el Informe N° 0665-2021-SGRH-GAF-MDB de fecha 14 de junio 2021 remitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Breña y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley que regula el otorgamiento de las gratificaciones para los trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad – Ley N°27735, Artículo 2° "El monto de cada una de las gratificaciones es equivalente a la remuneración que perciba el trabajador en la oportunidad en que corresponde otorgar el beneficio. Para este efecto, se considera como remuneración, a la remuneración básica y a todas las cantidades que regularmente perciba el trabajador en dinero o en especie como contraprestación de su labor, cualquiera sea su origen o la denominación que se les dé, siempre que sean de su libre disposición. Se excluyen los conceptos contemplados en el Artículo 19° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios"

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2002-TR, reglamento de la Ley N°27735, Gratificación trunca 5.1. El derecho a la gratificación trunca se origina al momento del cese del trabajador, siempre que tenga cuando menos un mes integro de servicios. 5.2. El monto de la gratificación trunca se determina de manera proporcional a los meses calendarios completos laborados en el período en el que se produzca el cese. Se entiende por período a los establecidos en el punto 3.3 del presente reglamento.

Que, mediante Documento Simple N°202104307 de fecha 31 de marzo del 2021, el Sindicato de Obreros Municipales de Breña (SOMB), solicita el Pago de las Gratificaciones por Fiestas Patrias y por Navidad correspondiente al mes de Diciembre 2010 y Julio 2011.

Que, mediante informe N°0665-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 14 de junio de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, indica que luego de haber efectuado la revisión exhaustiva de nuestras planillas de remuneraciones de los años 2010 – 2011, correspondiente al personal contratado perteneciente al Régimen Laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728-), hemos advertido que ciertamente la entidad no ha cumplido con abonar la gratificación por Navidad de diciembre -2010; por lo que en base a lo señalado, esta Subgerencia, como área técnica administrativa, cumple con remitir a vuestro Despacho el cálculo de la Gratificación por Navidad del año 2010, correspondiente a todos los obreros contratados, indistintamente al sindicato al que se encuentren afiliados, a efectos de que se proceda al reconocimiento formal de su derecho, a través del acto resolutorio correspondiente.

Por otro lado, respecto al extremo referido al pago del concepto de gratificaciones por Fiestas patrias del mes de julio 2011, señalan que de acuerdo a la búsqueda y contrastación de información de las planillas de remuneraciones con el patrón (listado) de los tres (3) sindicatos de servidores (obreros), hemos advertido que la gratificación de julio de 2011 si ha sido oportunamente abonada a cada servidor.

En tal sentido, conforme lo expuesto precedentemente la Subgerencia de Recursos Humanos es de la opinión de que de acuerdo a sus competencias y funciones proceda al reconocimiento del derecho que por concepto de gratificación por Navidad del año 2010, corresponde a cada servidor obrero perteneciente al Régimen Laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728) por el monto total de **S/.48,014.50** (Cuarenta y ocho Mil catorce con 50/100 soles)

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en cumplimiento de la función asignada en el Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 490-2017-MDB de fecha 24 de julio del 2017; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

RESUELVE:

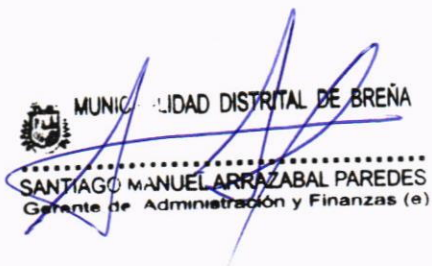
ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud formulada por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE BREÑA - SOMB**, por concepto de gratificación por Navidad del año 2010, por el monto de **S/.48,014.50** (Cuarenta y ocho Mil catorce con 50/100 soles) a favor de cada servidor obrero perteneciente al Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N°728 (Anexo 1).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR IMPROCEDENTE solicitud formulada por el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE BREÑA - SOMB**, por concepto de gratificaciones por Fiestas patrias del mes de julio 2011 a de cada servidor obrero perteneciente al Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N°728.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Recursos Humanos, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Gerencial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe) y se notifique al **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE BREÑA - SOMB**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Gerente de Administración y Finanzas (e)